GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2024 13:06:51 -05:00

Trujillo, 20 de Agosto del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000632-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Proveído de la Subgerencia de Competitividad Agraria referido a la viabilidad de reconocer al Comité de Organización de la **XVIII Feria Agropecuaria y Artesanal "San Bernardo" - Mache – 2024** cuya actividad se realizará en Capital del Distrito de Mache, distrito de Mache, provincia de Otuzco, departamento La Libertad, comunicado mediante Oficio No 132-2024-GRELL/IESTP "MACHE"-DG. de fecha 16 de Julio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

El Oficio No 132-2024-GRELL/IESTP "MACHE"-DG. de fecha 16 de Julio del 2024 y documentos que se acompañan como son declaraciones juradas entre otros, el Comité de Organización de la **XVIII Feria Agropecuaria y Artesanal "San Bernardo" - Mache – 2024** solicita el reconocimiento y

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 09:31:00 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 08:31:17 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERGARA TUSET Luis Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 08:18:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MKCGJNH**

autorización para desarrollar la **XVIII Feria Agropecuaria y Artesanal "San Bernardo" - Mache – 2024** se desarrollará el día 04 de agosto del del presente año en la Capital del Distrito de Mache, distrito de Mache, provincia de Otuzco, departamento La Libertad.

Que, la Resolución Ministerial N° 0433-2023 MIDAGRI del 29 de diciembre del 2023, deroga la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG y en su artículo 1° Resuelve aprobar los lineamientos de alcance sectorial LI 004-0223-MIDAGRI-DVDAFIR-DGDAA, Lineamientos para la organización de frías y Eventos Agropecuarios

Que, en el Ítem 6.2 enuncia que Feria es un tipo de evento donde se concentran en un mismo lugar y en un tiempo limitado la oferta y demanda de productos y servicios de una o varias cadenas productivas.
Que, en el ítem 7.1.4 se enuncia que en las ferias promovidas por un solo tipo de producto (mono producto) se promociona tanto el producto como sus derivados, contando con los diferentes eslabones de la cadena de valor (proveedores, asistencia técnica entre otros). Existen ferias multiproducto donde se promociona una variedad de productos, teniendo en común el origen o una categoría que agrupe a los productos ofrecidos.

Que son objetivos de las ferias y eventos agropecuarias (Ítem 7.2.1): Promover la participación activa de los productores, promover el intercambio de conocimientos técnicos e innovación, promover la libre comercialización de los productos e insumos agropecuarios, promover los beneficios de la organización empresarial de los productores

Estando a los considerandos precedentes, a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con la visación de la Subgerencia de Competitividad Agraria y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** al Comité Organizador de la **XVIII Feria Agropecuaria y Artesanal "San Bernardo" - Mache – 2024** conformado por:

PRESIDENTE	: Wilder Barot Castillo Zavaleta	DNI N° 19102846
VICEPRESIDENTE	: Ing. Dionicio Juan Paredes Vásquez	DNI N° 19697114
Secretario	: Prof. Orlando Elvis López Calvo	DNI N° 19061849
Tesorero	: Ing. Didier Lozano López	DNI N° 42394557
VOCAL 1	: Tec. Agrop. Manuel Zavaleta Reyes	DNI Nº 18079094
VOCAL 2	:MV. Juan Raphael Paredes Valderrama	DNI N° 78362149
C00RDINADOR	:MV. Hilder Briceño Salinas	DNI N° 18886837

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MKCGJNH**

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la realización de la **XVIII Feria Agropecuaria y Artesanal "San Bernardo" - Mache – 2024** se desarrollará el día 04 de agosto del del presente año en la Capital del Distrito de Mache, distrito de Mache, provincia de Otuzco, departamento La Libertad.

ARTICULO TERCERO. - El Comité Organizador de **XVIII Feria Agropecuaria y Artesanal "San Bernardo" - Mache – 2024,** dentro de los 30 días calendarios siguientes a la finalización del evento, presentará a esta Gerencia Regional de Agricultura un informe acerca de los resultados de su gestión.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución a los interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MKCGJNH**